



## MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS,  
SANCIONA CON FUERZA DE:

### ORDENANZA

Art.1) RATIFICASE el Convenio suscripto por el D.E.M. con la Secretaría de Vivienda-Instituto Provincial de la Vivienda, mediante el cual el Instituto mencionado otorga un crédito de Pesos: \$ 26.800 (PESOS: VEINTESIS MIL OCHOCIENTOS), para construir un Hogar Tercera Edad (Hogar de Día), el que deberá ser amortizado en sesenta (60) cuotas mensuales con más los intereses de la Ley de Convertibilidad y los gastos administrativos correspondientes.

Art.2) APRUEBASE la documentación complementaria al Proyecto que proporcionó el Instituto Provincial de la Vivienda, elaborado por la Municipalidad, que forma parte integrante de este dispositivo y autorizase al D.E.M. a ejecutar las obras por Administración Municipal.

Art.3) AUTORIZASE al D.E.M. a invertir en la ejecución de las Obras precedentemente mencionadas hasta la suma de \$ 7.380,02.- (PESOS: SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON DOS CENTESIMOS DE CENTAVOS), que surta como diferencia entre el monto del préstamo otorgado por el I.P.V. y el presupuesto elaborado por la Municipalidad.

Art.4) APRUEBASE la designación del Secretario de Obras Públicas, Arq. Pablo Carlos Cantoni como representante Técnico de la Obra.

Art.5) COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

ORDENANZA N: 13/93.

FECHA DE SANCION: 5/5/93.

  
ADRIANA SONIA CARRANZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
RICARDO LUIS CAVERZASI  
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

PROMULGADA POR DECRETO 094 DEL 17/5 193